

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 16.1.2013 dictada en el recurso de apelación núm. 430/2011 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla.

Resolución de 19.2.2013 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 16.1.2013, dictada en el recurso de apelación núm. 430/2011 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla el Procedimiento Ordinario 779/2008, Negociado 1, interpuesto por Darío Juan Monguio Vecino, contra la Resolución de 23.3.2007, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo núm. 11/2004/011 R1 que concluyó mediante Sentencia Desestimatoria de fecha 20.5.2011.

2. La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, dicta sentencia con fecha 16.1.2013 en el recurso de apelación núm. 430/2011, Negociado: M3, estableciendo en su tenor literal:

F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso de apelación formulado por la apelante contra la resolución judicial que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, la cual debemos revocar, acordando en su lugar la estimación parcial de su recurso contra la actuación impugnada, declarando la procedencia de la subvención de las partidas recogidas en esta sentencia; sin costas.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3 de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, de fecha 16.2.2013, recaída en el recurso de apelación núm. 430/2011 negociado: M3.

Cádiz, 11 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Angelina M. Ortiz del Río.